

DECRETO UNIVERSITARIO № 392 OSORNO, 31 ENE. 2020

MAT: ESTABLECE **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN** UNIVERSIDAD DE
LOS LAGOS Y DEROGA D.U. N°3164 DEL
05/10/2012.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

- 1. Ley N°19.238 Publicada en Diario Oficial del 30 de agosto de 1993.
- 2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994 del Ministerio de Educación Pública.
- 3. D.U. N°4212 de 9 de octubre del 2002, que aprueba reglamento de funcionamiento de Dirección de Investigación de la Universidad de Los Lagos.
- 4. D.S. N° 259 de 02 de octubre de 2017, MINEDUC.
- 5. D.U. N°3330 del 18 de noviembre de 2009, que crea la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 6. D.U. N°3924 del 25 de noviembre de 2009, Reorganización del Gobierno Universitario y Estructura, Promulga Acuerdo del Consejo Superior.
- 7. D.U. N°8122 del 01 de marzo de 2017, Designa Vicerrector de Investigación y Postgrado.
- 8. D.A. N°108 del 31 de agosto de 2005, Reglamento de Calificaciones de Funcionarios Académicos.
- D.U. N°3164 del 5 de octubre de 2012, Establece Política de Investigación Universidad de Los Lagos.
- 10. Acta Consejo Universitario, Sesión N°1 del 15 de enero de 2020, Aprueba Política de Investigación y Postgrado.
- 11. Acta Consejo Superior, Sesión N°1 del 23 de enero de 2020, Aprueba Política de Investigación y Postgrado.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la Universidad de Los Lagos, es favorecer el desarrollo armónico y sostenible de este territorio, a través de la formación, investigación, la innovación, la promoción del arte y la cultura, y el compromiso con sus comunidades.

Que el año 2018 fueron aprobadas dos leyes, la Ley 21.091 de educación superior y la Ley 21.094 de fortalecimiento de Universidades del Estado, que otorgan un nuevo contexto de mayores exigencias para el desarrollo de las instituciones de educación superior en Chile.

Que la Universidad de Los Lagos ha aprobado su Plan de Desarrollo Institucional 2030 que proyecta a la institución en el largo plazo y conecta su quehacer con desafíos globales de pertinencia regional.

DECRETO: ESTABLECE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

1. Contexto general

La Universidad de Los Lagos asume que la educación superior cumple un rol social que tiene como finalidad la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sostenible, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional.



La Universidad de Los Lagos, de acuerdo con su actual proyecto institucional, desarrolla investigación en distintas disciplinas del saber, innovación, transferencia tecnológica, creación y difusión del conocimiento.

La Universidad, por su condición de institución pública y regional del Estado de Chile, genera y transmite conocimiento, entendido como bien público con el propósito de favorecer el desarrollo armónico y sostenible del territorio.

La Universidad de Los Lagos, mediante la investigación, innovación y creación se inserta hoy en los grandes desafíos de la región y del país. Para la Universidad de Los Lagos el conocimiento científico y tecnológico son la base para dar sustento a las políticas públicas, entregando legitimidad a las decisiones que marcarán el destino de todos los ciudadanos de este territorio. Por esto, un objetivo de la generación de este conocimiento es contribuir al avance de la región con aportes concretos para resolver sus problemáticas productivas, industriales, ambientales, sociales y públicas; fortaleciendo de esta manera la regionalización, al descentralizar el quehacer investigativo. Se busca producir un verdadero cambio científico regional, vinculando el trabajo de los académicos, con los diversos sectores de nuestro sistema socioecológico y productivo. En un mundo globalizado donde se evalúa el impacto del desarrollo científico y tecnológico a nivel global, se hace cada vez más imperante la necesidad de ahondar en el conocimiento y las temáticas locales, y al mismo tiempo realizar un decisivo proceso de gestión de la innovación para resolver nuevos desafíos y nuevas preguntas que surgen en la actual dinámica de desarrollo, ya que en ellas residen las soluciones a muchos de los desafíos que enfrenta la humanidad. Es imperante además abordar las temáticas locales integrando en el proceso a todos los actores sociales, económicos, culturales, productivos y académicos. Para esto la Universidad constituye una plataforma generadora y articuladora del conocimiento, pensamiento e investigación, al servicio y en colaboración con la comunidad.

La Región de Los Lagos es declarada como el territorio donde primordialmente la Universidad desarrolla su quehacer investigativo. El objetivo es cultivar el conocimiento científico-tecnológico y la creación desde nuestra región, tendiendo puentes entre el mundo académico, público y privado; para la co-creación de conocimiento que sea pertinente, con sentido y de calidad.

2. Visión, misión, y objetivos estratégicos

2.1 Visión

Al año 2030 la Universidad de Los Lagos será valorada por su quehacer investigativo caracterizado por su articulación global y apreciada por su contribución significativa al desarrollo sostenible del territorio.

2.2 Misión

La Universidad de Los Lagos contribuye a la generación de conocimiento, a través del desarrollo de actividades de investigación de calidad, con sentido y pertinencia, focalizada, preferentemente asociada a temáticas regionales. La Universidad, por su condición de institución pública y regional del Estado de Chile, genera y transmite conocimiento, entendido como bien público con el propósito de favorecer el desarrollo armónico y sostenible del territorio.

2.3 Objetivos estratégicos

En su Plan estratégico institucional (PEDI 2030) la Universidad de Los Lagos declara como uno de sus ejes estratégicos la Investigación, Innovación y Creación. Este eje estratégico representa una macro área de desempeño institucional definida por la Universidad para orientar su quehacer, para alcanzar su visión y que estructura un conjunto coherente de objetivos estratégicos.

La Universidad ha elevado su contribución en la generación de conocimiento científico. Aspiramos a continuar esa trayectoria ascendente hacia una Universidad de investigación, con un reconocido aporte en investigación, innovación y creación de calidad e impacto, que genere conocimiento innovador para responder a problemas globales, y especialmente en áreas de alto interés para



nuestro entorno regional. Ello significará sostener todos los esfuerzos investigativos que la Universidad ha desarrollado a través de políticas e instrumentos que han permitido elevar la producción científica en las áreas académicas de la institución.

La Universidad de Los Lagos se ha planteado tres objetivos estratégicos en materia de investigación, innovación y creación.

Incrementar la contribución a la generación de **conocimiento científico y tecnológico.** Elevar el impacto de la investigación e innovación en el aprendizaje de los estudiantes. Aumentar la investigación con pertinencia regional.

3. Principios orientadores de la política de investigación, innovación y creación

La política que promueve la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para su funcionamiento se inspira en seis principios fundamentales:

- a. Calidad, sentido y pertinencia: Se fomenta la búsqueda de la excelencia en el quehacer investigativo con sentido y pertinencia regional, aspirando a alcanzar los más altos estándares para el pleno desarrollo de nuestra comunidad. Se asegurará la calidad de los procesos y resultados investigativos y el cumplimiento de los criterios de aseguramiento de calidad cuando corresponda.
- b. Cooperación: Se fomenta la efectiva colaboración entre académicos e instituciones, como un elemento importante para la obtención de la calidad y la equidad, así como para promover la transferencia de tecnologías, conocimiento y buenas prácticas académicas y gestión de la innovación para asegurar un mayor nivel de creación de valor. Lo anterior considera la integración regional e internacional a través de redes de investigación e intercambio académico.
- c. **Diversidad e Inclusión:** Se promueve la generación de conocimiento inclusivo y diverso, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación.
- d. Ética científica: Desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación y creación dentro de un marco de derecho de propiedad intelectual y respeto a los principios éticos y bioéticos contemplados en las reglamentaciones institucionales y acuerdos de derechos universales.
- e. Sostenibilidad ambiental: Preocupación permanente por el cambio global y sus consecuencias para el desarrollo de sociedades sostenibles.
- f. Compromiso cívico: Fomento de investigación con vocación de servicio a la sociedad y comprometida con su desarrollo.

4. Estructura Institucional para el Desarrollo de la Investigación, Innovación y Creación.

La definición institucional de las instancias donde se desarrolla la investigación, innovación y creación son las siguientes:

Departamento: Unidad académica donde se desarrolla el cultivo disciplinar de un área científica/estratégica que desarrolla la Universidad de Los Lagos. Su función principal será la docencia de pre y postgrado, el desarrollo de investigación, innovación, creación y vinculación con el medio. Estas funciones serán explícitas en los compromisos académicos.

Centro: Unidad académica de la Universidad de Los Lagos cuya función principal es la generación de conocimiento en torno a un área de estudio en particular. La labor investigativa desarrollada es esencialmente interdisciplinaria. Una labor importante de los centros de investigación es que se deben orientar a desarrollar un fuerte vínculo con la investigación científica sobre problemáticas regionales o nacionales que ayuden a posicionar misionalmente a la Universidad de Los Lagos. En esta labor los Centros tenderán a auto sostenerse. La función de los investigadores asociados al Centro se evaluará a través de compromisos académicos en función de estándares vigentes.

Grupo de investigación en área prioritaria (GIAP): Espacio institucionalizado de carácter funcional donde se desarrollan actividades de investigación, innovación y creación por parte de los integrantes de un área prioritaria de investigación. Estos grupos reúnen a un conjunto de



investigadores perteneciente a un centro de investigación y/o uno o más departamentos disciplinarios, o en su defecto entre estas unidades académicas. Funcionan bajo la tutela académica de un departamento o un centro de investigación, y bajo la tutela administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Grupo de Investigación en área ULAGOS (GIA): Espacio institucionalizado de carácter funcional donde se desarrollan actividades de investigación y creación en un área o disciplina (s). Estos grupos reúnen a un conjunto de investigadores perteneciente a un centro de investigación y/o uno o más departamentos disciplinarios, o en su defecto entre estas unidades académicas. Funcionan bajo la tutela académica de un departamento o un centro de investigación, y bajo la tutela administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

5. Orientaciones estratégicas en materia de incentivo a la generación de conocimiento

La Universidad de Los Lagos define a la investigación, innovación y creación como una de sus funciones académicas centrales de su quehacer. Un rasgo distintivo por su carácter estatal, es colaborar en todas aquellas políticas que fomenten el desarrollo social, territorial, científico, económico y sustentable del país.

En este contexto, es una prioridad incentivar la labor investigativa en los académicos a través de:

- a) La Universidad estimulará académica y económicamente a los investigadores por los productos de investigación, innovación y creación, desarrollo e innovación y generación de nuevos conocimientos, que demuestren calidad a través de criterios de evaluación vigentes y pertinentes a cada disciplina del conocimiento.
- b) La Universidad reconocerá en los procesos de calificación el tiempo dedicado a la investigación, innovación y creación, de acuerdo a las actividades comprometidas y la productividad asociada.
- c) Los recursos económicos institucionales disponibles para investigación, innovación y creación serán concursables según reglamentación vigente. Estarán destinados a potenciar una cultura de investigación e innovación que promueva trabajar de manera colaborativa, interdisciplinaria e inter-unidades académicas con foco en las áreas prioritarias de investigación sin perjuicio de incentivar otras áreas emergentes o con trayectoria disciplinar en la institución. Al mismo tiempo, se motiva a los académicos jóvenes a integrarse a equipos de investigación, dentro de los cuales podrán adquirir experiencia e iniciar su propia producción.
- d) Para concursar por recursos económicos externos disponibles para investigación, innovación y creación, a nivel nacional o internacional, la Universidad promoverá el trabajo interdisciplinario, cautelará la pertinencia y la sustentabilidad integral de proyecto de acuerdo a los focos de investigación priorizados por la institución.

Se considerará apoyo económico operacional para aquellos investigadores que teniendo una productividad científica acreditada no hayan obtenido financiamiento externo con el fin de que puedan sostener sus líneas de investigación.

6. Orientaciones estratégicas en materia de articulación investigación, innovación y creación y docencia de pre y postgrado

En el Plan Estratégico Institucional 2030 la Universidad de Los Lagos sitúa a los estudiantes en el corazón de su quehacer. En este sentido, la articulación direccional entre la investigación y la docencia de pre y postgrado se convierte en un eje estratégico de desarrollo para el fortalecimiento de la formación académica.

6.1 La investigación, innovación y creación y el postgrado.

La Universidad fortalecerá la articulación de la investigación con el postgrado a través de las siguientes acciones:

- a) Garantizar la vinculación de la investigación, innovación y creación con la docencia.
- Promover la participación de estudiantes, con alto rendimiento académico, en grupos y centros de investigación.



- c) Disponer de recursos para el desarrollo de tesis doctorales y de magíster, cuando ello sea procedente.
- d) Fomentar programas de movilidad de estudiantes de postgrado en unidades de investigación de excelencia a nivel nacional e internacional.

Todo en concordancia con la política de postgrado vigente.

6.2 La investigación, innovación y creación y el pregrado

La Universidad fortalecerá la articulación de la investigación con el pregrado a través de las siguientes acciones:

- a) Promover de la vinculación de la investigación, innovación y creación con la docencia.
- b) Promover la inserción de estudiantes, en grupos y centros de investigación, mediante concursos internos y otros mecanismos que fomenten espacios institucionales de iniciación a la investigación, innovación y creación.
- Promover estímulos que se traducen en recursos para el desarrollo de tesis de grado, cuando ello sea procedente.

7. Orientaciones estratégicas de fortalecimiento del capital humano avanzado

El cuerpo académico orientado a la investigación, innovación y creación es uno de los pilares fundamentales del logro de la misión universitaria. En este sentido, la Universidad de Los Lagos realizará las siguientes acciones:

- a) Definir criterios de selección y reclutamiento de nuevos académicos que garanticen el sustento a largo plazo de la investigación y el postgrado.
- b) Planificar cuadros de reemplazo de los equipos de investigación privilegiando la inserción de investigadores jóvenes que retornan de programas de formación.
- c) Fomentar la formación de investigadores jóvenes a través de la figura de ayudante de investigación o tesista en proyectos de investigación que promueve la Universidad.

8. Orientaciones estratégicas en materia de difusión del conocimiento generado.

La Universidad de Los Lagos propiciará espacios institucionalizados de difusión del conocimiento generado producto de su labor de investigación, innovación y creación a través de las siguientes acciones:

- a) Apoyar la creación y consolidación de revistas científicas institucionales priorizando aquéllas que cumplan con criterios de calidad editorial vigentes.
- b) Fomentar el apoyo de publicaciones de libros en editorial Ulagos y editoriales de reconocido prestigio nacional o internacional.
- c) Garantizar el espacio necesario para la difusión de la producción científica, tecnológica y de creación.
- d) Promover la comunicación pública de la ciencia con el fin de aportar a la democratización del conocimiento.

9. Orientaciones estratégicas en materia de vinculación de la investigación, innovación y creación con la sociedad

En cuanto a la pertinencia de la investigación generada por la Universidad de Los Lagos se asume institucionalmente como una necesidad imperativa el fortalecimiento de la vinculación



bidireccional y de co-construcción de conocimiento de la comunidad científica universitaria con la sociedad regional orientaciones que señala la Política Institucional de Vinculación con el Medio. En este sentido, este programa define tres sectores prioritarios dentro de ésta: Sector público, sector productivo y sociedad civil, tal como lo plantea la Política Institucional de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social Universitaria.

Considerando lo anterior se realizarán las siguientes acciones:

- a) Promover espacios institucionales de vinculación Ciencia-Sociedad Regional a través de Redes territoriales de Investigación.
- b) Fomentar la capacidad de comunicar y vincular la investigación, para que el conocimiento científico, tecnológico y creativo, no solo sea la base para generar sustento a las políticas públicas que marcarán el destino de todos los ciudadanos de este territorio, sino también permita solucionar y reflexionar sobre los diversos problemas del mundo socioproductivo regional.

DERÓGASE: DECRETO UNIVERSITARIO N°3164 DEL 05/10/2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR INTERNO

OSCAR GARRIDO ALVAREZ

RECTOR

OGA/ACW/PP/SRN

DISTRIBUCION:

Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas,
 Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Departamentos Académicos y Oficina de Partes.



EXTRACTO ACTA PRIMERA REUNIÒN 2020 - EXTRAORDINARIA

Fecha: 15/Enero/2020

Hora de inicio: 09.30hrs

Hora de término: 12.48 hrs

Lugar: Preside: Sala VAC, Campus Chuyaca Osorno Sr. Óscar Garrido Álvarez, Rector

Asistentes:

Sr. Roberto Jaramillo Alvarado, Vicerrector Académico

Sr. Marco Vargas P. Vicerrector de Administración y Finanzas

Sra. Susane Díaz A., Directora Departamento de Salud

Srta. Marcia Adams Monsalve, Directora Departamento de Humanidades y Arte

Sr. Hugo Fuentes U., Director Departamento de Arquitectura

Sr. Rigoberto Medina, Director Departamento de Ciencias Exactas

Sr. Mario Negrón, Director Departamento de Ciencias de la Actividad Física Sr. Richard Villanueva, en reemplazo del Director Depto. de Cs. Administrativas y

Económicas

Sr. Jorge Yaitul, Director Departamento de Ciencias Sociales Sr. Rodrigo Lagos, Director Departamento de Educación

Sr. Robert Stead F., Director Departamento RR Naturales y Medio Ambiente Sra. Lucía de la Fuente, Directora Depto. de Acuicultura y RR Agroalimentarios Sr. Julio Crespo, Director Departamento de Cs. Biológicas y Biodiversidad Sr. Marcos Hernández M., Director Departamento de Gobierno y Empresa

Sr. Danilo Curumilla Nuñez, Director Instituto Tecnológico Regional

Sr. Omar Santana, Representante no académico.

Sra. Inés Marialis Huanquil F., Representante no académica

Sr. Héctor Maturana Martínez, Secretario Ejecutivo Consejo Universitario

Invitados:

Sr. Gonzalo Miranda, Director Postgrado

Sra. Sandra Ríos, Directora Investigación

Sr. Patrick Puigmal, Vicerrector Investigación y Postgrado

Sra. Paola Ballerino, Directora Unidad Transferencia Tecnológica I+D

Sr. Víctor Álvarez, Director Jurídico

Justificados:

Sra. Mariela Casas, Directora Escuela de Pedagogía

Srta. Valentina Baena V., Representante Estudiantil Puerto Montt

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Dirección Av. Fuchslocher 1305

Correo electrónico: secretariageneral@ulagos.cl

Fono: 64-333492 www.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

EXTRACTO DE ACTA PRIMERA SESION ORDINARIA CONSEIO SUPERIOR UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Jueves 23 de enero de 2020

En Osorno, siendo las 15,00 horas se dio comienzo a la sesión con la asistencia de los Consejeros Sres.(a):

OSCAR GARRIDO ALVAREZ MARGARITA ALBARRÁN ROJAS

PRESIDENTE

DALILO ADCE MODENO

CONSEJERA

PAULO ARCE MORENO

CONSEJERO

VIRGINIA MONTAÑA AMPUERO

CONSEJERA

JORGE MUÑOZ SOUGARRET

JUNSEIERA

ALEX PAVIÉ NOVA

CONSEJERO CONSEJERO

JORGE PIZARRO SÁNCHEZ

CONSEJERO

BENITA QUILODRÁN TOLOZA

CONSEJERA

MARÍA LUISA BARRIENTOS GARCÍA

CONSEJERA NO ACADÉMICA

AGUSTÍN SALAZAR ROJAS

CONSEJERO ESTUDIANTIL

DIANA KISS DE ALEJANDRO

SECRETARIA GENERAL

Inasistencias (justificadas): EVELYN ZOTTELE GARCÍA.

Invitados: Sr. Arturo Castro, Contralor interno; Víctor Álvarez, Director Jurídico; Sr. Patrick Puigmal, Vicerrector de Investigación y Postgrado; Sra. Sandra Ríos, Directora de Investigación; Sr. Gonzalo Miranda, Director de Postgrado; Sra. Rosario García-Huidobro, Directora de Igualdad de Género.

En relación al punto 5 de la Tabla APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, la Dra. Sandra Ríos, Directora de Investigación, presentó un balance de los resultados de investigación en términos de publicaciones y proyectos; posteriormente, expuso respecto de las directrices que definirán las acciones institucionales para fortalecer la investigación. Los(las) Consejeros(as) formularon consultas y luego de analizada la propuesta tomaron el siguiente:

ACUERDO:

Se APROBÓ la Política de Investigación de la Universidad de Los Lagos.

Lo anteriormente expuesto estimatiscipción del acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos, en su Primera Sesión ordinaria del 23 de enero de 2020.

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

> DIANA KISS DE ALGIANDRO SECRETARIA GENERAL

a culagas.